



Institución Educativa Oficial

**JOSE JOAQUIN CASAS**

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

**CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLMV**

<b>CONTRATO:</b>	<b>Nº 202105</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN GENERAL DE LA RED DE INTERNET Y EQUIPOS ÁREA ADMINISTRATIVA.</b>
<b>CLASE:</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>DTCOM TECHNOLOGY COMPANY SAS</b>
<b>NIT.</b>	<b>900376295-4</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>VICTOR ALFONSO TORRES RAVELO</b>
<b>CEDULA CIUDADANIA:</b>	<b>1072650144</b>
<b>VALOR:</b>	<b>\$8.574.664,00</b>
<b>VIGENCIA:</b>	<b>Cinco días</b>

**SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51774441, expedida en Bogotá, nombrada mediante Resolución N° 023 de enero 18 de 2011, en su calidad de Rectora Ordenadora de Gastos de la IE. José Joaquín Casas de Chía Cundinamarca, debidamente facultada por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, quien en adelante se denominará la **INSTITUCION EDUCATIVA**, por una parte y por la otra, **DTCOM TECHNOLOGY COMPANY SAS**, empresa legalmente constituida y registrada ante la Cámara de Comercio bajo el N° 02017850 cuyo representante legal es el señor, **VICTOR ALFONSO TORRES RAVELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.072.650.144**, con domicilio en la Calle 12 N° 9 - 32, de Chía, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios** que se consigna en las cláusulas pactadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que dentro del presupuesto de gastos, se apropió disponibilidad para mantenimiento de la red de internet y de equipos. **2.** Que con el mantenimiento y adecuación de la red, se busca fortalecer el servicio de internet como en cada una de las aulas de clase, con miras al inicio de las clases en alternancia. **3.** Que con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993 artículo 8 y la Ley 1150 de 2007, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, igualmente que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000 que no se encuentra en mora en obligaciones frente a la DIAN. En estas condiciones, las partes acuerdan en suscribir el presente **contrato de Prestación de Servicios** el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** Mantenimiento y adecuación general de la red de internet y equipos área administrativa.

**MANTENIMIENTO INTERNET:**

UNIDAD MEDIDA	CANT	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
UNIDAD	1	Balaceador de carga de variación de internet y sostenibilidad del servicio marca TP-LINK	\$ 977.000	\$ 977.000
UNIDAD	2	Switch de 24 GIGABIT puertosmarca TP-LINK	\$ 517.000	\$ 1.034.000
UNIDAD	1	Instalación y punteo de switch con peinada de rack	\$ 180.000	\$ 180.000



Institución Educativa Oficial

**JOSE JOAQUIN CASAS**

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

UNIDAD	1	Organizadores de Cable 80x80	\$ 98.000	\$ 98.000
UNIDAD	50	Pach cord de 90 cms azul	\$ 8.900	\$ 445.000
GLOBAL	1	Mantenimiento de 3 rack, limpieza y organizac.	\$ 150.000	\$ 150.000
GLOBAL	1	Configuración y programación balanceador de cargas	\$ 180.000	\$ 180.000
GLOBAL	1	Organización de cableado verificacióny conexión de internet para distribución de puntos en todos los switch ydistribución de rack principal.	\$ 160.000	\$ 160.000
GLOBAL	1	Verificación de internet en todos rack del colegio y salones de la institución.	\$ 130.000	\$ 130.000
METROS	620	Cable UTP categoría 6 cobre-cobre	\$ 1.550	\$ 961.000
UNIDAD	40	Tubería PVC 3/4	\$ 6.900	\$ 276.000
UNIDAD	6	Caja de sobreponer plástica para toma.	\$ 7.500	\$ 45.000
UNIDAD	6	Conectores con faisplay para datos.	\$ 18.500	\$ 111.000
GLOBAL	1	Demás materiales de instalación tales como tornillería, amarres, grapas y cinta.	\$ 140.000	\$ 140.000
GLOBAL	1	Mano de obra instalación de red estructurada para puntos de datos, estructura de red para cada salón, puntos con adecuaciones de rack y adecuación de tubería pvc.	\$ 540.000	\$ 540.000
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 5.427.000
<b>IVA</b>				\$ 1.031.130
<b>TOTAL</b>				\$ 6.458.130

**MANTENIMIENTO EQUIPOS:**

CANT	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
7	Configuración de equipo de cómputo mantenimiento físico ( <i>el cual cuenta con limpieza general aplicación crema refrigerante, limpieza de ventiladores teclado y mouse</i> ) y de software actualización de aplicaciones y activación de Windows y paquete de office.	\$ 68.000	\$ 476.000
3	Memoria RAM de 4 GB 1600 DDR 3 portátil	\$ 138.000	\$ 414.000
1	Arreglo de impresora L555 Epson por inyectores ymantenimiento físico.	\$ 95.000	\$ 95.000
1	Arreglo de impresora Xerox por alimentador depapel y Mantenimiento físico	\$ 130.000	\$ 130.000
1	Cámara Webcam Oculus Fhs 1080 con audioincorporado.	\$ 172.000	\$ 172.000
1	Instalación de programa Dahua para visualización yreportes de video en 3 equipos.	\$ 140.000	\$ 140.000
12	RECARGA EXTINTOR DE 10KG	\$ 20.800	\$ 249.600
3	RECARGA EXTINTOR DE 20KG	\$ 24.500	\$ 73.500
3	VALVULAS DE EXTINTOR	\$ 9.500	\$ 28.500
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 1.778.600
<b>IVA</b>			\$ 337.934
<b>TOTAL</b>			\$ 2.116.534
<b>TOTAL CONTRATO &gt;&gt;&gt;</b>			<b>\$8.574.664,00</b>



**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** 1- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales establecidas en el presente contrato; 2- Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. 3- Hacer entrega oportuna y completa de los equipos y/o servicios solicitados por la institución y ofrecidos en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; 4- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud este contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros; 5- En caso de ser agente pasivo, cumplir con los pagos del CREE, de conformidad con el Decreto 1102 de 2013. 6- De otra parte, aportar los certificados de la Contraloría General de la República, como todos los demás documentos y requisitos que la ley exija, en la oportunidad que se le indique; 7- Las demás que sean necesarias para desarrollar el objeto de cada una de las obligaciones asumidas. **B) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** 1- Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del contrato; 2- Exigir el cumplimiento de las condiciones exigidas en la propuesta del contratista; 3- Pagar el valor del contrato en los términos pactados.

**TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$8.574.664,00) MCTE.**, incluido IVA y demás impuestos y gastos directos e indirectos en que se incurra para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los compromisos aquí adquiridos se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP-2021000015**, expedido por el Secretario Ejecutivo (Pagador) de la institución, Rubros **22101, 22102 Programas**, Servicio de mantenimiento planta física y servicio de mantenimiento equipos respectivamente.

**QUINTA. FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA** pagará el valor total acordado, una vez entregados los equipos y/o servicios objeto del presente contrato a entera satisfacción de la institución. **NOTA:** En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja-PAC y a la existencia efectiva de disponibilidad de caja. **PARÁGRAFO:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

**SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **cinco (5)** días calendario, contados a partir de la suscripción del presente documento. La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

**SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a mantener libre a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

**OCTAVA. - CADUCIDAD:** De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la Ley, la **INSTITUCION EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**NOVENA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL:** Se entienden incorporadas a este contrato las disposiciones contenidas en la normatividad vigente especialmente en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de la **INSTITUCION EDUCATIVA**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA**, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado en el presente contrato.



Institución Educativa Oficial

**JOSE JOAQUIN CASAS**

NIT. 800.193.355-9

Rectoría

**DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integral del contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Disponibilidad Presupuestal, la propuesta del oferente (hoy contratista) y los documentos adjuntos presentados con la misma, las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo; las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen las partes, con inclusión de aquellas relacionadas con las especificaciones o las condiciones del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal.

**DÉCIMA CUARTA. GARANTIA:** Sobre los equipos, un año de garantía; sobre la red de internet, 5 meses.

**DECIMA QUINTA. SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**DECIMA SEXTA. SUPERVISION:** Se delega en el docente jefe del área de sistemas de la IEO. y/o sobre la persona que para tal fin designe la rectora ordenadora de gastos.

**DECIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Chía Cundinamarca.

En constancia de lo anterior se firma en Chía a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Por la Institución Educativa:

**SANDRA INIRIDA TELLEZ URBINA**

El Contratista:

**VICTOR ALFONSO TORRES RAVELO**